



COMISIÓN DE CONTROL ECONÓMICO

C. A. OSASUNA

1er INFORME SEMESTRAL

TEMPORADA 2016/2017





COMISIÓN DE CONTROL ECONÓMICO DEL C.A.OSASUNA 1er INFORME SEMESTRAL EJERCICIO ECONÓMICO 2016/2017

Pamplona, 26 de Abril de 2017

***MIEMBROS:** Joaquín Canalejo, Juan María Erice, Natividad Díaz, José Julián Álava y Gorka Azpiroz*

ESTRUCTURA:

- 1. Introducción**
- 2. Cuentas anuales del primer semestre 2016/2017**
- 3. Deuda y Estructura**
- 4. Análisis de ingresos y gastos**
 - . **4.1 Análisis de los ingresos ordinarios**
 - . **4.2 Análisis de los gastos**
 - . **4.2.1 Gastos de personal**
 - . **4.2.2 Otros gastos ordinarios y extraordinarios**
- 5. Cumplimiento obligaciones con otros anexos**
- 6. Solvencia del Club**
- 7. Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Foral 26/2014**
- 8. Cumplimiento de las obligaciones tributarias corrientes**

- . **8.1 Impuesto sobre el Valor añadido:**
- . **8.2 Impuesto sobre sociedades:**
- . **8.3 Retenciones:**
- . **8.4 Recomendaciones:**
- 9. Consideraciones finales**
 - . **9.1 Hitos destacables hasta la fecha de presentación informe**
 - . **9.2 Recomendaciones**

1. Introducción

En cumplimiento de las obligaciones encomendadas por los Estatutos del C.A. Osasuna a esta Comisión, constituida el 11 de noviembre de 2015, se elabora y presenta este tercer informe analizando la evolución de la situación económica-financiera del Club, de Junio de 2016 a Diciembre de 2016, así como otro tipo de circunstancias que la rodean y tienen repercusión en la misma.

El objeto de esta Comisión es velar por los intereses económicos y generales del C. A. Osasuna por lo que se ha realizado un informe claro, guardando en todo momento el equilibrio entre transparencia y confidencialidad; con una redacción lo más sencilla posible para facilitar la comprensión de todos aquellos interesados en el mismo.

Para ello, los componentes de esta Comisión se han reunido en sesiones ordinarias mensuales, así como han asistido a otras convocatorias extraordinarias para la preparación y redacción de este informe, y cuando las circunstancias del Club lo han requerido.

Así mismo, cada miembro de la Comisión, se ha centrado en el estudio de un área concreta, para conseguir un análisis y control más profundo de la situación económico financiera existente en el periodo que va del 01/07/2016 a 31/12/2016.

Tras la realización de la Auditoria de las cuentas anuales intermedias por parte de D. Pedro Etxeberria Lete socio-auditor de la firma Loyola Auditores S.L.P, y la entrega del informe de la misma a esta Comisión, se realiza el correspondiente informe.

2. Cuentas anuales del primer semestre 2016/2017

CLUB ATLETICO OSASUNA **ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

(Euros)

BALANCE DE SITUACION A 31 DE DICIEMBRE DE 2016			
ACTIVO		CIERRE A 31/12/2016	TEMPORADA 2015/2016
A) ACTIVO NO CORRIENTE		46.457.548,10	44.432.260,07
I. Inmovilizado intangible		41.689.266,99	40.555.456,90
5. Aplicaciones informáticas		8.839,89	5.445,76
7. Otro inmovilizado intangible		1.823.319,32	0,00
8. Cesión de Uso		39.857.107,78	40.550.011,14
II. Inmovilizado material		655.689,04	138.214,84
1. Terrenos y construcciones		424.691,79	-
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		230.997,25	138.214,84
III. Inversiones inmobiliarias		3.159.433,45	3.159.433,45
1. Terrenos		3.159.433,45	3.159.433,45
2. Construcciones			
V. Inversiones financieras a largo plazo		68.044,05	68.044,05
2. Créditos a terceros		55.544,05	55.544,05
9. Otros activos financieros		12.500,00	12.500,00
VI. Activos por Impuesto Diferido		885.114,57	511.110,83
B) ACTIVO CORRIENTE		13.586.986,68	3.898.755,01
II. Existencias		0,00	0,00
1. Comerciales		0,00	0,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		1.873.072,47	3.015.858,51
1. Clientes por ventas y prestación de servicios		750.602,73	299.072,33
<i>b) Clientes por ventas y prestación de servicios a corto plazo</i>		750.602,73	299.072,33
2. Clientes, empresas del grupo y asociados		74.523,26	193.002,49
3. Entidades deportivas deudoras		1.020.232,89	2.495.996,60
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas		27.713,59	27.787,09
V. Inversiones financieras a corto plazo		406.000,00	406.000,00
1. Instrumentos de patrimonio		6.000,00	6.000,00
5. Otros activos financieros		400.000,00	400.000,00
VI. Periodificaciones a corto plazo		550.000,02	0,02
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		10.757.914,19	476.896,48
1. Tesorería		10.757.914,19	476.896,48
TOTAL ACTIVO (A+B)		60.044.534,78	48.331.015,08

CLUB ATLETICO OSASUNA
ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Euros)

BALANCE DE SITUACION A 31 DE DICIEMBRE DE 2016		
PASIVO	CIERRE A 31/12/2016	TEMPORADA 2015/2016
A) PATRIMONIO NETO	5.643.832,51	5.452.910,74
A1) Fondos propios	(23.053.285,09)	(24.959.597,61)
I. Fondo social	(31.077.745,71)	(27.131.571,11)
1. Fondo social	(31.077.745,71)	(27.131.571,11)
VII. Resultado del ejercicio	8.024.460,62	2.171.973,50
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	28.697.117,60	30.412.508,35
B) PASIVO NO CORRIENTE	24.002.647,94	23.612.478,66
I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00
4. Otras provisiones	0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo	12.842.657,76	13.474.975,87
2. Deudas con entidades de crédito	12.778.486,40	13.385.304,51
5. Otros pasivos financieros	64.171,36	89.671,36
IV. Pasivos por impuesto diferido	11.159.990,18	10.137.502,79
C) PASIVO CORRIENTE	30.398.054,33	19.265.625,68
III. Deudas a corto plazo	1.011.262,10	658.311,75
2. Deudas con entidades de crédito	1.013.346,65	593.498,55
5. Otros pasivos financieros	(2.084,55)	64.813,20
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	24.485.181,03	17.995.804,37
1. Proveedores	288.992,85	301.232,34
<i>b) Proveedores a corto plazo</i>	288.992,85	301.232,34
2. Entidades deportivas acreedoras	1.626.619,08	144.557,54
3. Acreedores varios	5.398.158,63	4.814.971,68
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	3.419.247,83	519.596,23
5. Pasivos por impuesto corriente	0,00	0,00
6. otras deudas con las administraciones publicas	13.752.162,64	12.215.446,58
VI. Periodificaciones a corto plazo	4.901.611,20	611.509,56
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	60.044.534,78	48.331.015,08

CLUB ATLETICO OSASUNA
ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016		
	CIERRE A 31/12/2016	TEMPORADA 2015/2016
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios	27.231.455,38	10.381.188,42
a) Ventas	26.193.584,44	9.059.057,60
b) Prestación de servicios	1.037.870,94	1.322.130,82
4. Aprovisionamientos	(223.037,64)	(522.414,13)
a) Consumo de mercaderías	(203.032,79)	(490.399,77)
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(20.004,85)	(32.014,36)
c) Trabajos realizados por otras empresas	-	-
5. Otros Ingresos de explotación	165.389,17	1.042.974,89
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	134.219,17	891.975,40
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	31.170,00	150.999,49
6. Gastos de Personal	(8.190.924,71)	(7.950.221,34)
a) Sueldos, salarios y asimilados	(7.758.493,99)	(7.149.776,18)
b) Cargas sociales	(432.430,72)	(800.445,16)
7. Otros gastos de explotación	(6.089.629,72)	(3.809.897,54)
a) Servicios exteriores	(4.331.663,89)	(2.615.511,32)
b) Tributos	(45.343,86)	(98.485,20)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0,00	(81.247,65)
d) Otros gastos de gestión corriente	(1.712.621,97)	(1.014.653,37)
8. Amortización del inmovilizado	(982.778,16)	(1.655.092,64)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	692.903,36	1.385.806,72
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	355.665,49
a) Deterioro y pérdidas	0,00	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00	355.665,49
13. Otros resultados	-2.923.340,46	3.517.508,48
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	9.680.037,22	2.745.518,35

CLUB ATLETICO OSASUNA
ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016			
		CIERRE A 31/12/2016	TEMPORADA 2015/2016
14. Ingresos financieros		168.918,22	345.822,78
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		168.918,22	345.822,78
<i>b 1) De empresas del grupo y asociadas</i>		168.918,22	345.822,78
<i>b 2) De terceros</i>		0,00	0,00
15. Gastos financieros		(258.903,22)	(461.008,34)
b) por deudas con terceros		(258.903,22)	(461.008,34)
17. Diferencias en cambio		(6.814,28)	(33.452,30)
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		503.803,46	487.014,38
a) Deterioro y pérdidas		503.803,46	487.014,38
b) Resultados por enajenaciones y otras		-	-
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		407.004,18	338.376,52
A.3) RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)		10.087.041,40	3.083.894,87
20. Impuesto sobre beneficios		(2.062.580,78)	(911.921,37)
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 20)		8.024.460,62	2.171.973,50
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		-	-
A.5) RESULTADO FINANCIERO (A.4 + B)		8.024.460,62	2.171.973,50

3. Deuda y Estructura

Comentarios sobre el Balance de Situación a fecha 31/12/2016

ACTIVO CORRIENTE

VI. Periodificaciones a corto plazo, recoge los gastos anticipados contabilizados, al 31.12.2016

PASIVO CORRIENTE

V. Acreedores Comerciales y otras cuentas a pagar recoge entre otros:	24.485.181,03 €
2. Entidades deportivas acreedoras	1.626.619,08 €
Liga De Fútbol Profesional y F.E.F	401.619,08 €
Deuda por adquisición derechos de traspaso / Importe pendiente pago cesión jugador	1.225.000,00 €
3. Acreedores varios	5.398.158,63 €
Deuda Urbanismo Ayto. Pamplona	2.049.148,53 €
Resto 64 diferentes acreedores	3.349.010,10 €
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	13.752.162,64 €
IVA E IRPF Inspección Fiscal	6.118.148,10 €
Otras Cuentas a pagar (Deuda Ley 26/2014)	3.664.071,00 €
Otros Impuestos (Sociedades)	2.436.585,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido	996.536,00 €
Impuesto sobre las Rentas de Personas Físicas	444.524,00 €
Seguridad Social Acreedora	92.298,54 €
VI. Periodificaciones a Corto Plazo su desglose es el siguiente:	4.901.611,20 €
Facturación adelantada por indicación de La Liga Del Contrato de TV. Sera Ingreso en 2º semestre 16-17 Socios Protectores	4.891.500,00 € 10.111,20 €

Comentarios sobre la Cuenta de resultados de fecha 31/12/2016

CUENTAS DE RESULTADOS

13. Otros Resultados	(2.923.340,46 €)
Gastos excepcionales (a)	(3.052.850,46 €)
Ingresos excepcionales (b)	129.510,00 €

(a) Fundamentalmente corresponde a la donación de 500.000 € a Fundación Osasuna más los Intereses por el préstamo firmado, en su día, con la Fundación para la cancelación de la deuda y que ascienden a 338.470.34 €.

También incluye la provisión estimada de 1.500.000 € ante la posible multa por delito Fiscal.

Igualmente incluye el importe girado por el Ayto. Del Valle de Aranguren por la Plusvalía generada en la Dación en pago de los terrenos e instalaciones de Tajonar que asciende a 315.821,52 €.

Finalmente se hace una provisión de 250.000 € para hacer frente a la liquidación que desde la gerencia de Urbanismo de Ayto. de Pamplona se va a enviar al Club, correspondientes a una tasas de Urbanización por importe de 100.000 €, y una deuda por convenio Urbanístico, con el Ayto. de Pamplona, relacionado con la construcción, en su día, de la nuevo tribuna del Estadio y que asciende a 120.998,80 € más IVA.

(b) Corresponde, fundamentalmente, al cobro recibido del Cruz Azul por la operación del traspaso del jugador Gato Silva desde Jaguares de Chapas.

EL BALANCE Y LA CUENTA DE RESULTADOS han sido Auditados por LOYOLA AUDITORES S.L.P. Y firma la Auditoría el Socio Auditor Don Pedro Etxeberria Lete.

RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016/2017 DE 31-12-2016

El ejercicio 2016/2017 cerrado al 31-12-2016 arroja un beneficio bruto de	10.087.041,40 €
La previsión de pago de impuesto sobre Beneficios es de	2.062.580,78 €
Por tanto el beneficio Neto al 31-12-2016 es de	8.024.460,62 €

DEUDA Y ESTRUCTURA AL 31-12-2016

CONCEPTO	Importe €	Importe €
A- Pasivo no corriente a L/P		12.842.657,76
deuda con entidades de crédito a L/P	12.778.486,40	
otros pasivos financieros	64.171,36	
B- Pasivo corriente a C/P		30.398.054,33
deuda con hacienda navarra(atrasada)	3.664.071,00	
deudas varias*	26.733.983,33	
(A+B) TOTAL DEUDA BRUTA		43.240.712,09
C- Activo corriente **		13.586.986,68
(A+B-C) TOTAL DEUDA NETA		29.653.725,41

*Deudas del club a la fecha, con entidades de crédito a C/P, proveedores, acreedores varios, entidades deportivas, personal, otras deudas con las Administraciones públicas y la periodificación de ingresos anticipados de derechos de TV.

**Cantidades a pagar al club por diferentes deudores, entidades deportivas, L.F.P. las inversiones financieras, gastos anticipados y la tesorería.

CUADRO COMPARATIVO

CONCEPTO	VALOR 31/12/2016	TEMPORADA 2015/2016	DIFERENCIA
BENEFICIO BRUTO	10.087.041,40	3.083.894,87	+ 7.003.146,53
DEUDA NETA	29.653.725,41	28.841.846,00	+ 811.879,41
PATRIMONIO NETO	5.643.832,51 *	5.452.910,00	+ 190.922,51

*El Patrimonio Neto se ha reducido en 6.118.148,10 Euros para hacer frente a la Denuncia por Delito Fiscal presentada por Hacienda Tributaria de Navarra por IVA de 2010 a 2013 e IRPF de 2010 a 2013, y a las Actas de 2013 y 2014 por IRPF no incluidas en la Denuncia.

4. Análisis de ingresos y gastos

4.1. Análisis de los ingresos ordinarios

CONCEPTO	IMPORTE	%
INGRESOS POR TV	22.087.500,00	78%
INGRESOS POR ABONADOS Y SOCIOS	3.874.238,00	14%
INGRESOS POR COMERCIALIZACIÓN Y PUBLICIDAD	1.037.871,00	4%
SUBVENCIONES	692.903,36	2%
INGRESOS FINANCIEROS	168.918,22	1%
INGRESOS POR COMPETICIONES	231.846,19	1%
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	165.389,17	1%
TOTAL	28.258.665,940	100%

Al igual que ocurriera la temporada pasada en 2ª División, también en esta la principal fuente de ingresos es la TV llegando a suponer cerca del 80% del total de los ingresos. Lugar importante, aunque a mucha distancia, ocupan los ingresos por abonados y socios llegando prácticamente al 15%. Finalmente, y como 3er aspecto más importante en el capítulo de ingresos, figuran los ingresos por comercialización y publicidad o patrocinios.

Este reparto variará con el balance de final de Liga sumando más peso los ingresos por TV y los de patrocinio, aspecto que analizamos unas líneas más abajo.

La previsión de ingresos a final de temporada podría ser aproximadamente la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
INGRESOS POR TV	45.000.000,00	84%
INGRESOS POR ABONADOS Y SOCIOS	4.000.000,00	7%
INGRESOS POR COMERCIALIZACIÓN Y PUBLICIDAD	3.100.000,00	6%
SUBVENCIONES	700.000,00	1%
INGRESOS FINANCIEROS	350.000,00	1%
INGRESOS POR COMPETICIONES	300.000,00	1%
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	200.000,00	0%
TOTAL	53.650.000,00	100%

A destacar:

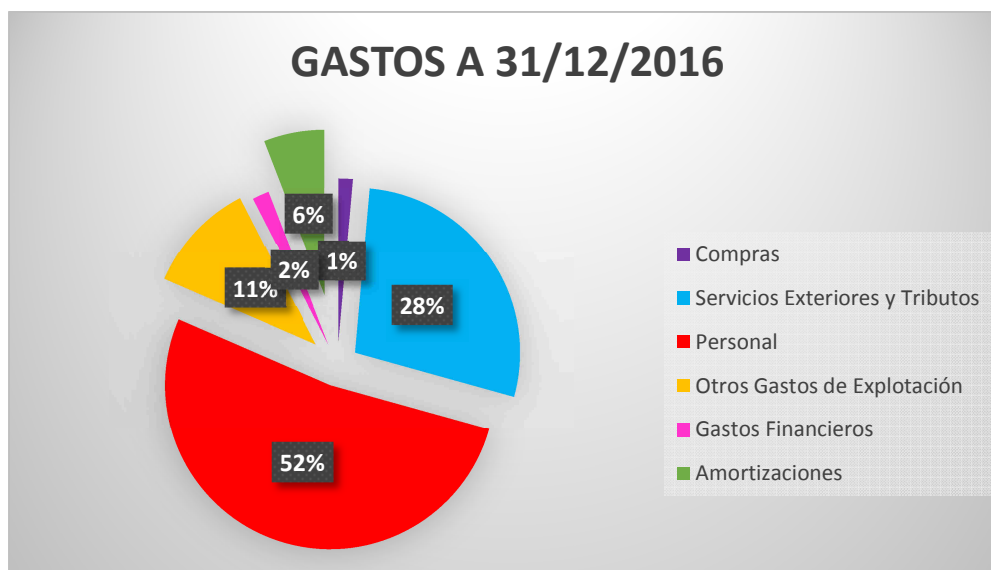
1. El calendario de ingresos por TV se está cumpliendo puntualmente, incluso con un par de meses de antelación a fecha 30/12/2016.
2. Los ingresos por socios y abonados suman prácticamente 1.000.000 de € más con respecto a la temporada pasada.
3. En cuanto a los patrocinios, revisados todos los contratos en detalle, debemos reseñar los siguientes puntos:
 - a. A 31/12/2016 faltaban algunos contratos por entregar y/o firmar.
 - b. En algunos contratos no figuran las fechas de los vencimientos de los pagos por parte del patrocinador.
 - c. Las fechas de cobro acordadas de muchos de los contratos están distribuidas a lo largo de la temporada haciendo que a mitad de temporada solo se haya contabilizado el 35% de los ingresos por este concepto.
 - d. Los pagos de algunos contratos se realizan con semanas, y meses en algún caso, de retraso.
 - e. En casi todos los casos hay contraprestación de entradas a los patrocinadores por contrato de patrocinio, esto supone la existencia de muchos compromisos que causan problemas de aforo especialmente en partidos “especiales”.

Se recomienda:

1. Periodificar las partidas de ingresos para dar una visión más real de los estados intermedios con respecto a lo que puede ser el balance de final del ejercicio económico.
2. Implementar la gestión de los contratos de patrocinio, véase
 - a. Aumentar el nº de patrocinadores y los ingresos por esta vía
 - b. Asegurar, y adelantar en la medida de lo posible, las fechas de vencimiento de cobro.
 - c. Controlar el cumplimiento de las fechas de cobro para evitar retrasos en los mismos.
 - d. Desarrollar un sistema de valoración de cada elemento publicitario o de contraprestación para una mejor negociación y gestión de los contratos de patrocinio.

4.2 Análisis de gastos

Se ha analizado la estructura de gastos para una mayor definición del campo de actuación. Y dado su volumen y complejidad se ha dividido en dos partes; gastos de personal y otros gastos.



GASTOS A 31/12/2016	
Categoría	Real
Compras	223.037,64 €
Servicios Exteriores y Tributos	4.377.007,75 €
Personal	8.190.924,71 €
Otros Gastos de Explotación	1.712.621,97 €
Gastos Financieros	265.617,75 €
Amortizaciones	982.778,16 €
TOTALES	15.751.987,98 €

4.2.1 Gastos de personal

4.2.1.1 Estructura de los gastos de personal

Los gastos de personal analizados suponen 52,20% del total de gastos realizados a 31/12/2016, en concreto ascienden a un importe 8.190.924,71 euros.

GASTOS	dic-16	Temporada 2015/2016
PERSONAL	8.190.924,71 €	7.950.221,34 €
TOTALES	15.691.174,00 €	14.317.386,34 €
% DE PERSONAL SOBRE TOTAL	52,20%	55,53%

Como ya es conocido la plantilla de personal del C.A Osasuna está compuesta por:

- Personal deportivo: inscribible (primer equipo, entrenador y ayudante técnico) y no inscribible (segundo equipo, técnicos, delegados, director deportivo, fisioterapeuta).
- Personal no deportivo (personal adscrito a El Sadar y adscrito a Tajonar en temas de oficinas, porteros, mantenimiento, protocolo, lavandería y jardineros).

4.2.1.2 Gastos de personal realizados y ejecución del presupuesto a 31/12/2016

GASTOS DE PERSONAL	1/2 TEMPORADA 2016/2017	PRESUPUESTADO 2016/2017	% EJECUTADO
TOTAL REALIZADO PERSONAL DEPORTIVO	7.583.793,69 €	18.844.000,00 €	40,25%
TOTAL REALIZADO PERSONAL NO DEPORTIVO	607.131,02 €	1.102.000,00 €	55,09%
TOTALES	8.190.924,71 €	19.946.000,00 €	41,07%

Se ha comprobado que el importe de los gastos realizados entre 01/07/2016 y 31/12/2016 en personal asciende a la cantidad de 8.190.924,71 euros (incluyen gastos de Seguridad Social), lo que supone una ejecución del 41,07 % del presupuesto de la temporada.

4.2.1.3 Evolución de la plantilla de personal

Se ha analizado el nuevo Convenio Colectivo de trabajo del Club Atlético Osasuna que comprende a todos los centros y trabajadores del Club, cualquiera que fuera su actividad, con excepción de aquellos trabajadores vinculados al Club por una relación laboral especial, bien sea de alta dirección, deportistas profesionales, dirección deportiva, a los que será de aplicación lo pactado por la empresa. Así mismo quedan excluidos de aplicación del citado Convenio el colectivo de trabajadores del carácter discontinuo al servicio al Club. Este Convenio fue firmado el 23 de diciembre de 2016, e inicia sus efectos el 1 de julio de 2016 y finaliza los mismos el 30 de junio de 2018.

Además de temas como la jornada laboral, horas extraordinarias, excedencias voluntarias, licencias retribuidas, retribuciones, plusones por nocturnidad, incapacidades, seguros, prendas de trabajo y EPIS, régimen disciplinario, conciliación laboral y familiar, y otras mejoras, se recoge una reducción porcentual salarial en caso de descenso del Primer Equipo a Segunda División así como una eliminación de las pagas de marzo y octubre y una reducción del 25% de las pagas de verano y navidad; no obstante, si el Primer Equipo ascendiese en la temporada 2017-2018 o el resultado económico de esa temporada presentase un superávit económico que superara el montante bruto del abono de estas; se pagará el 50% de las pagas dejadas de percibir de verano y navidad.

	jun-16	BAJAS	ALTAS	dic-16
INSCRIBIBLE	20	8	13	25
NO INSCRIBIBLE	47	11	10	46
NO DEPORTIVO FIJOS	18		3	21
NO DEPORTIVO DISCONTINUOS	50	3	0	47
TOTALES	135	22	26	139

4.2.1.3.1 Personal deportivo inscribable

Las variaciones del personal deportivo inscribable han sido las siguientes:

- Plantilla junio 2016: 20
- Bajas: 8 correspondientes a Manuel Sanchez, Luis Martins, Urko Vera, Matej Pucko, Mikel Merino, Juan Martinez, Maikel Mesa, Enrique Martin.
- Altas: 13 por los fichajes de Oriol Riera, Juan Fuentes, Carlos Clerc, Goran Causic, Fausto Tienza, Jaime Romero, Fran Mérida, Didier Digard, Javier Álamo, Emmanuel Riviere, Sergio León, Joaquín Caparros y Luciano Martín.
- Plantilla diciembre 2016: 25

4.2.1.3.2 Personal deportivo no inscribable

Las variaciones del personal deportivo no inscribable han sido las siguientes:

- Plantilla junio 2016: 47
- Bajas: 11 (2 servicio médico y 1 técnico y 8 del equipo promesas).
- Altas: 10 (1 técnicos y 9 del equipo promesas).
- Plantilla diciembre 2016: 46

4.2.1.3.3 Personal no deportivo

Las variaciones del personal no deportivo han sido las siguientes:

- Plantilla junio 2016: 68
- Bajas: 3 (Sadar)
- Altas: 3 (Sadar)
- Plantilla diciembre 2016: 68

4.2.1.4 Evolución gastos de personal

Todos los gastos de personal reconocidos a fecha 31/12/2016 están contabilizados, pagados o controlados y se ajustan al presupuesto realizado para esta temporada. Su desglose es el siguiente (incluye Seguridad Social):

	TOTALES	
	31/12/2016	TEMPORADA 2015/2016
INSCRIBIBLE	6.687.666,92 €	5.093.252,87 €
NO INSCRIBIBLE	896.126,77 €	1.883.602,36 €
DEPORTIVO	7.583.793,69 €	6.976.855,23 €
NO DEPORTIVO	607.131,02 €	973.366,11 €
TOTALES	8.190.924,71 €	7.950.221,34 €

4.2.1.4.1 Personal deportivo inscribible

El coste del personal inscribible estimado (sin tener en cuenta las primas variables ni las modificaciones posteriores en la plantilla) para toda la temporada 2016/2017 a fecha 31/12/2016 asciende 13.389.000 €. Dicho coste está dentro de los límites impuestos por la LFP que asciende a 16.584.350 €.

El coste real ejecutado a 31/12/2016 de la plantilla deportiva inscribible (incluyendo la seguridad social) asciende a 6.687.666,92 € (49,88%).

Los contratos de los jugadores incluyen la fecha de firma, vigencia de los mismos, las cláusulas de rescisión, cláusula de reducción de sueldo en caso de militar el Segunda División, opciones y condiciones de renovación, así como todas las retribuciones pactadas, tanto fijas como variables, consignándose todos los importes como brutos; no dando lugar a equivocación de sometimiento fiscal. Se adjunta en cada contrato el acuerdo realizado con el agente del jugador.

Se ha verificado que el coste de las indemnizaciones y finiquitos del personal deportivo inscribible a 31/12/2016 asciende a 913.779,18 €, el importe es correcto conforme a los contratos y está completamente desembolsado.

Se ha comprobado que está provisionada la parte proporcional de las primas fijas, pagaderas a fin de temporada, recogidas en los contratos de cada jugador. El importe de dicha provisión a 31/12/2016 asciende a 2.087.500 €.

Conforme a la recomendación realizada por esta Comisión se ha procedido a dotar una provisión semestral por importe de 657.250 € correspondiente a los gastos a satisfacer a final de temporada como son los gastos de vivienda, derechos de imagen, primas por partido, goles metidos o goles no encajados y la prima colectiva por pasar la eliminatoria de dieciseisavos de la Copa del Rey; dicha provisión ha sido comprobada y es adecuada.

Señalar que a 31/12/2016 existen pagos pendientes con 1 ex jugador por valor de 37.000 euros. En todo caso el pago está negociado y se está haciendo frente al mismo conforme a lo pactado.

También se ha comprobado que los importes de los gastos existentes por cesión de jugadores son correctos conforme a factura recibida del cedente y ascienden a 8.861,11 €.

A 31 de diciembre de 2016 se está al corriente de todos los pagos devengados en el periodo analizado a todo el personal deportivo inscribible, quedando pendientes, como es lógico, únicamente los pagos correspondientes a la nómina de diciembre que se liquidan en el mes de enero.

Se ha tenido total libertad de acceso a toda la información pudiéndose revisar todos los contratos existentes.

4.2.1.4.2 Personal deportivo no inscribible

El coste de personal deportivo no inscribible (incluyendo la seguridad social) es el siguiente:

	dic-15	Temporada 2015/2016
PERSONAL DEPORTIVO NO INSCRIBIBLE	896.126,77 €	1.883.602,36 €

Del total de los contratos de personal no inscribible, 45, se han podido revisar el 84,4 %, el resto de los contratos no se encontraban en posesión del Club. En posteriores informes obviaremos este hecho porque aun insistiendo en su localización están desaparecidos y al ser antiguos no parece viable se encuentren. Si existen en un futuro nuevos contratos y no se tiene acceso a ellos se manifestará oportunamente.

Los contratos de los jugadores del equipo Osasuna Promesas recogen, la fecha de firma y duración del contrato, el sueldo bruto a percibir, la existencia de opción de exclusividad con el Club Atlético Osasuna, primas por jugar con el primer equipo, y diversas cláusulas como pueden ser ayudas a vivienda, prórrogas, ayudas a estudios y primas por debutar o acudir a la selección nacional. En todo caso los contratos incluyen los acuerdos firmados con los agentes de los jugadores.

Se ha comprobado que tras el ascenso a Primera División los trabajadores del personal deportivo no inscribible que se vieron afectados por la aplicación del Convenio de Modificación Sustancial de las Condiciones de Trabajo firmado el 10/04/2015 han recuperado sus salarios y las pagas extras eliminadas.

Se ha verificado que se ha procedido a provisionar conforme a la recomendación realizada por esta Comisión Económica de Control los importes semestrales por primas obtenidas por jugar con el primer equipo; dicho importe asciende a la cantidad de 20.000 €; dicha provisión es adecuada.

Se ha comprobado que los pagos satisfechos por finalización de contratos a jugadores del equipo de Osasuna Promesas por valor de 61.671,02 € son correctos

conforme a los contratos y están recogidos en su correspondiente acto de conciliación.

A 31 de diciembre de 2016 se está al corriente de todos los pagos devengados en el periodo analizado a todo el personal deportivo no inscribible, quedando pendientes, como es lógico, únicamente los pagos correspondientes a la nómina de diciembre que se liquidan en el mes de enero.

Esta Comisión, puso de manifiesto en su informe anual del ejercicio económico 2015/2016 de 5 de octubre de 2016 que “durante el ejercicio se han satisfecho facturas de gasto emitidas por una entidad vinculada a un empleado del Club, es posible que la calificación fiscal de tales gastos debieran ser la de rendimiento de trabajo”. A tenor de esta manifestación la Junta Directiva procedió a regularizar la situación.

Se han analizado todos los contratos y pagos realizados al empleado y a la sociedad vinculada durante las temporadas 2014-2015, 2015-2016 y 2016- 2017.

En la temporada 2014-2015 la situación fue la siguiente:

- Con fecha 27 de Agosto de 2010 el Club Atlético Osasuna y el trabajador firmaron un contrato laboral en el que se establece una retribución anual bruta fija.
- Con fecha 1 de agosto de 2014 al Club Atlético Osasuna firmó un contrato con el trabajador por el que se incrementaban notablemente sus responsabilidades y en contrapartida su retribución, de tal forma que, además de percibir las cantidades fijas mencionadas en el contrato del 27 de Agosto de 2010, podía percibir a través de una empresa o sociedad que, determinase el trabajador el resto de cantidades pactadas en el contrato.
- Los importes totales satisfechos por ambas vías son los consignados en el contrato; existiendo facturas y nóminas que los justifican y corroboran.

En la temporada 2015-2016 la situación fue la siguiente:

- Por un lado seguía vigente el contrato laboral firmado con fecha 27 de agosto de 2010 y por otra con fecha 1 de julio de 2015 se firmó un contrato mercantil con una sociedad vinculada al trabajador para la temporada 2015-2016. Este contrato mercantil recoge como conceptos facturables una cantidad fija anual, una prima vinculada al ascenso a Primera División y unos gastos por servicios accesorios cuyo coste debía justificar que no podían exceder una cantidad determinada más el IVA correspondiente.
- Durante toda la temporada 2015-2016 se pagó por nómina el 100% de lo establecido en el contrato de 27 de agosto de 2010 y el 35,7% del importe consignado en el contrato mercantil, ya que hasta el 27/01/2017 la sociedad vinculada no presentó las facturas correspondientes. Según conocimos por declaraciones realizadas por el empleado en rueda de prensa, el motivo de

posponer dicho cobro fue que antes de que la entidad a él vinculada facturara, el trabajador quería regularizar su situación financiera personal.

En la temporada actual 2016-2017, aunque excede en parte del ámbito temporal de este informe, dada la repercusión y trascendencia del asunto, nos ha parecido importante comentar cual es la situación que conocemos hasta la fecha de emisión de este informe:

- La actual Junta Directiva firmó con fecha 1 de julio de 2016 un contrato en el que expuso la situación contractual en que dicho trabajador se encontraba y que las cantidades a percibir como Director Deportivo iban a ser percibidas como se señalaba en el acuerdo de 1 de agosto de 2014, es decir parte en nómina y parte a través de una sociedad mercantil vinculada al trabajador.
- El Club Atlético Osasuna acuerda con este empleado la asunción de nuevas responsabilidades lo que motivó la firma de un nuevo contrato de fecha 5 de enero de 2017. En él, se recoge la duración, el salario y las primas por permanencia. Resaltar que este contrato es inequívocamente laboral, sin referencia a la posibilidad de cobrar mediante ninguna empresa designada por el; por lo que, puede entenderse que a partir de esa fecha se han corregido las posibles deficiencias de la relación contractual anterior del trabajador. Así mismo, con fecha 25 de enero de 2017 el trabajador firma con el Club Atlético Osasuna un contrato para percibir una prima por partido.
- Con fecha 27 de enero de 2017 conforme al contrato mercantil de 1 de julio de 2016 la empresa vinculada al trabajador factura las cantidades pendientes correspondientes a la temporada 2015-2016. Los talones bancarios percibidos por dicha sociedad son endosados por la misma a los acreedores del empleado. Al no ser suficientes estos importes para hacer frente al total de la deuda personal del trabajador, y por requerimiento de los acreedores, el trabajador solicita al Club Atlético Osasuna dos pagarés con vencimiento 1 de diciembre de 2017, que garanticen ante sus deudores el cobro de los importes adeudados. Dichos pagarés se hacen con cargo a los importes que el citado trabajador cobrará en la temporada 2017-2018 como se recoge en el contrato de fecha 19 de enero de 2017 firmado por el trabajador y el Club Atlético Osasuna. Por tanto, esta operación tiene un riesgo financiero muy limitado para las arcas del Club Atlético Osasuna por estar respaldada por el citado contrato de 19 de enero. En cuanto- dichos pagarés fueron firmados, se registraron contablemente en el Activo, la deuda del empleado con el Club y en el Pasivo, la deuda correspondiente al importe de los pagarés.

Se ha comprobado que, si omitimos cualquier consideración de si es acertada o no la calificación fiscal dada por las partes, los importes satisfechos al trabajador en la temporada 2015-2016 y primer semestre de la temporada 2017, son correctos conforme a lo recogido en los contratos, no habiendo ningún pago en exceso ni fuera de los mismos.

4.2.1.4.3 Personal no deportivo

El coste de personal no deportivo (incluyendo la seguridad social) es el siguiente:

	dic-16	Temporada 2015/2016
PERSONAL NO DEPORTIVO	607.131,02 €	973.366,11 €

Del total de los contratos de personal no deportivo se han podido revisar el 98,58 %, el resto de los documentos no se encontraban en posesión del Club. En posteriores informes obviaremos este hecho porque aun insistiendo en su localización están desaparecidos y al ser antiguos no parece viable se encuentren. Si existen en un futuro nuevos contratos y no se tiene acceso a ellos se manifestará oportunamente.

Se ha comprobado que tras el ascenso a Primera División los trabajadores del personal no deportivo que se vieron afectados por la aplicación del Convenio de Modificación Sustancial de las Condiciones de Trabajo firmado el 10/04/2015 han recuperado sus salarios y las pagas extras eliminadas.

A 31 de diciembre de 2015 se está al corriente de todos los pagos devengados en el periodo analizado a todo el personal no deportivo, quedando pendientes, como es lógico, únicamente los pagos correspondientes a la nómina de diciembre que se liquidan en el mes de enero.

4.2.1.5 Gastos de adquisición y cesión de jugadores

Se han analizado y verificado los acuerdos con los clubes deportivos de procedencia de jugadores cuyo importe del periodo analizado asciende a 601.633,80 euros. Se ha comprobado que todos han sido pagados o están negociados con fecha de pago posterior a 31/12/2016.

4.2.1.6 Gastos agentes de jugadores

Se han analizado y verificado los acuerdos existentes con agentes de jugadores cuyo importe para el periodo analizado asciende a 564.004,68 euros. Esta cifra incluye el pago realizado a agentes de ex jugadores de la temporada pasada, el pago a agentes de jugadores de la actual plantilla facturados en el periodo analizado y una provisión de 142.000 euros por aquellos importes pendientes de facturar por los agentes de jugadores de la actual plantilla a fecha 31/12/2016 dotada siguiendo el criterio sugerido por esta Comisión.

4.2.2 Otros gastos ordinarios y extraordinarios

4.2.2.1 Aprovisionamientos: 223 mil euros.

Esta partida recoge las compras de material deportivo por importe de 203 mil euros, compra de medicamentos y material sanitario por 15 mil euros, y resto de aprovisionamientos (prensa-suscripciones, fruta, otros aprovisionamientos...etc.) por los 5 mil euros restantes.

Las compras de material deportivo engloban tanto las adquiridas como contraprestación del contrato de patrocinio con Adidas, como las que se deben pagar a dicho proveedor.

4.2.2.2 Servicios Exteriores: 4,3 millones de euros

Destacan en este apartado, los siguientes puntos:

En la partida de **Arrendamientos**, se contabiliza el contrato de alquiler de las instalaciones de Tajonar, como cantidad más representativa: el total del epígrafe es de 93 mil euros.

En la de **Reparaciones y Conservación**, figuran diversas obras realizadas a petición de la Liga de Fútbol Profesional: 173 mil euros.

La partida de **Servicios de Profesionales Independientes**, supera la cifra de 3 millones de euros.

Aquí está contabilizado como importe principal, el total a pagar a la Liga de Fútbol Profesional, así como otras cantidades a abonar al Consejo Superior de Deportes, Real Federación Española de Fútbol y Asociación de Futbolistas Españoles. Todas ellas provienen de un porcentaje que se deduce del cobro de los derechos televisivos y la suma total es de 2,5 millones de euros.

El resto corresponde a pagos realizados a las Asesorías Fiscal y Jurídica contratadas por el Club, así como a los gastos de la Auditoría Externa, y a los abonos mensuales realizados a una sociedad de la que es apoderado un alto cargo del Club, y que corresponden a un Contrato Mercantil de Prestación de Servicios Profesionales (90 mil euros).

Este Contrato tiene como duración hasta el 30 de Junio de 2.019, aunque el Club puede desistir unilateralmente del mismo en cualquier momento, con la única obligación de preavisar con un mínimo de 60 días.

En dicho Contrato se establece una remuneración fija y otra variable en función de un objetivo concreto, y condicionado a que el Club milite en Primera División. Estas remuneraciones son pagaderas mensualmente.

No obstante, existen dos anexos al mencionado Contrato, uno en el que se pacta una retribución adicional (pagadera de una sola vez), cuya cantidad es diferente en función de la categoría deportiva en la que se encuentre el Club. Dicha remuneración está condicionada al cumplimiento de una única condición de carácter puramente económico.

El segundo anexo se refiere únicamente a las funciones a realizar en virtud del contrato principal.

A este respecto, recomendamos que, se proceda a la redacción y firma de un nuevo contrato en el cual se recojan todas las condiciones del contrato actualmente en vigor y de sus anexos. En este sentido queremos hacer constar que las partes intervinientes se han comprometido a atender esta recomendación a la mayor brevedad posible.

La cuenta de **Primas de Seguros**: 44 mil euros: cantidades abonadas para garantizar posibles siniestros en los bienes afectos a la actividad del Club.

La cuenta de **Publicidad**: 650 mil euros: de los que 198 mil euros corresponden a contratos de publicidad firmados por el Club que incluyen la condición de Miembros de Honor de la Fundación Osasuna, facturando está el importe correspondiente al Club. El resto corresponde a la valoración de los abonos que el Club entrega a sus Patrocinadores por contraprestación y a Clubes Convenidos.

El resto de este capítulo corresponde a **Otros Gastos, Servicios y Suministros**, entre los que figuran:

- Autobús (60 mil euros), Tren (10 mil euros), Hoteles (6 mil euros), Correos, Material de Oficina, etc...
- Aquí se incluyen igualmente los gastos realizados por los miembros de la Junta Directiva, cuyo importe total es de 9.324 euros en este período, tal y como figuran en los datos de auditoria a fecha 31-12-2016.

4.2.2.3 Tributos: 45 mil euros.

La cifra se mantiene en términos poco significativos y similares al ejercicio precedente.

4.2.2.4 Provisiones por operaciones comerciales:

No figura cantidad alguna por este concepto.

4.2.2.5 Otros gastos de gestión corriente: 1,7 millones de euros.

Su desglose en las partidas principales es:

La cuenta de **Gastos de Agentes de Jugadores**, suma 564 mil euros, cifra que también figura en los datos de auditoria a 31-12-2016. La cantidad aumenta respecto al año anterior, ya que los representantes de jugadores perciben un porcentaje superior sobre los respectivos contratos, en la máxima Categoría. Además existe una provisión contabilizada por importe de 142 mil euros, correspondiente a la personificación de mitad del ejercicio contable.

La cuenta de **Gastos de Adquisición y Cesión de Jugadores**: 601 mil euros. Adquisiciones y Cesiones de jugadores realizadas en este ejercicio.

La cuenta de **Derechos de Arbitraje**: 203 mil euros. Resultan más elevados en Primera División.

La cuenta de **Cuotas Entidades Deportivas**: 198 mil euros. Son los pagos realizados por los derechos de inscripción de todo el personal deportivo del Club. Superiores igualmente en la máxima Categoría.

La cuenta de **Gastos de Desplazamiento**: 135 mil euros. Se incluyen los del primer y segundo equipo.

4.2.2.6 Amortización del Inmovilizado: 983 mil euros.

Se elevan ligeramente respecto del ejercicio anterior. El motivo es el mayor importe de la amortización de los derechos de adquisición de jugadores.

4.2.2.7 Gastos Extraordinarios: 3 millones de euros.

El importe de esta partida incluye:

Donación de 838 mil euros a Fundación Osasuna, para pago del préstamo: 500 mil euros por Principal y 338 mil euros por intereses.

Provisión estimada para la multa por el Delito Fiscal: 1,5 millones de euros.

Importe girado por el Ayuntamiento del Valle de Aranguren: 315 mil euros. Por la Plusvalía generada en la Dación en Pago de los terrenos e instalaciones de Tajonar.

Provisión por liquidación de Impuestos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona: 250 mil euros.

4.2.2.8 Gastos Financieros: 259 mil euros.

Son muy similares a las del ejercicio precedente. Engloban los intereses pagados a Entidades Financieras por los préstamos en vigor.

4.2.2.9 Diferencias de Cambio: 7 mil euros.

Son negativas y proceden de operaciones en moneda extranjera en vigor.

5. Cumplimiento obligaciones con otros anexos

El Auditor ha verificado los siguientes aspectos sobre los que ha emitido el preceptivo informe, a petición del Departamento de Control Económico de la Liga de Fútbol Profesional:

- 1.- Verificación del llamado Anexo VI a 31-03-2016: relativo al detalle del Coste del Personal Deportivo inscribible y comprobación de su exactitud aritmética con las cifras presentadas por el Club ante la Liga de Fútbol Profesional.
- 2.- Control de las Deudas con Administraciones Públicas: verificación, comprobación y cotejo de los saldos presentados en relación con dichos Organismos.
- 3.- Deudas con Clubes por Traspasos y Adquisición de jugadores: verificación, análisis y comprobación de todos los saldos correspondientes estas partidas.
- 4.- Control de Deudas con Empleados y Jugadores: verificación, análisis y comprobación de dichos saldos acreedores.

En todos los casos expuestos, los informes del auditor confirman la veracidad de los datos aportados por el Club y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades deportivas.

6. Solvencia del Club

Del análisis de los Estados Financieros intermedios auditados a 31-12-2016, y su comparación con los de 30-06-2016, se extraen las siguientes conclusiones:

1.- El patrimonio neto del Club aumenta en 200 mil euros (de los 5,45 millones anteriores a los 5,65 millones actuales), como consecuencia del beneficio generado en estos 6 últimos meses. Sin embargo, dicho incremento resulta muy pequeño en relación a los 8 millones de resultado positivo obtenido, ya que se ve reducido notablemente al haberse contabilizado contra los Fondos Propios un importe de 6,1 millones de euros, que corresponden al importe correspondiente al Delito Fiscal denunciado por la Hacienda Pública de Navarra y Actas por IRPF de 2013 y 2014 no incluidas en la Denuncia.

Así mismo, la partida de Subvenciones recibidas disminuye en 1,7 millones de euros, tanto por la aplicación a Resultados del período de 0,5 millones, como por el ajuste del tipo impositivo de las mismas en 1,2 millones.

2.- El capítulo de las deudas a largo plazo se reduce en 0,6 millones de euros, a causa del traspaso a corto plazo de los importes a pagar por préstamos bancarios en vigor.

3.- Las deudas a corto plazo aumentan en 11 millones de euros, tanto por el efecto que implica la contabilización de los 6,1 millones de la reclamación por Delito Fiscal, como por el cobro anticipado de 4,9 millones de derechos televisivos, recibidos de la Liga de Fútbol Profesional. Esta última cantidad se traspasará a beneficios en el segundo semestre del ejercicio.

Este aumento de la Deuda a Corto Plazo implica una ligera reducción del Fondo de Maniobra, si bien esta situación deberá mejorar al imputarse a Resultados positivos, los 4,9 millones que acabamos de mencionar.

7. Cumplimiento de las obligaciones de la Ley Foral 26/2014.

La Comisión de Control Económico se ha venido reuniendo con regularidad y en cuantas ocasiones se ha considerado oportuno en las instalaciones que el club ha dispuesto al efecto, poniendo en común los resultados de las actividades desarrolladas por cada uno de sus miembros sin que deba reseñarse ninguna incidencia al respecto. Por lo demás, el club se muestra colaborador y ha proporcionado a la comisión la documentación y los datos que se le han solicitado.

Al cierre del primer semestre de la temporada 2016-2017 el club había abonado 6.110.875 euros en pago de la deuda con Hacienda Tributaria de Navarra en correspondencia con el 25 por ciento de las cantidades percibidas por la cesión de los derechos audiovisuales. Estos ingresos se han realizado directamente por la Liga de Fútbol Profesional y de forma prácticamente simultánea con los abonos del excedente al club. Por lo demás son superiores a los inicialmente previstos para este período porque la Liga de Fútbol Profesional ha adelantado pagos respecto del calendario inicial.

A fecha de elaboración de este informe los importes abonados por este concepto eran de 9.409.375 euros (el último pago tenido en cuenta a estos efectos es de 5 de abril de 2017), por lo que sólo quedarían pendientes de pago 365.571,07 euros más lo que pueda corresponder por los intereses devengados desde el 1 de julio de 2016.

El club está al corriente de los pagos del contrato de arrendamiento al que hace referencia el artículo 3, sin que, por lo demás, se tenga constancia de incidencias en relación a éste o a las obligaciones asumidas por el club en la cesión de bienes.

8. Cumplimiento de las obligaciones tributarias corrientes

El presente informe, tal como establecen los estatutos del Club, tiene por objeto la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales vencidas durante el primer semestre de la temporada 2016/2017.

El Club ha aportado a la Comisión certificados de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Tributaria de Navarra y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social, con fecha de expedición todos ellos de 29 de marzo de 2017.

En el caso de la Hacienda Tributaria de Navarra se ha comprobado, además, la efectiva presentación e ingreso de las declaraciones mensuales de IVA y retenciones del trabajo y actividades profesionales, en todos los períodos objeto de este informe; y las declaraciones de retenciones de no residentes los meses de octubre, noviembre y diciembre, y de arrendamientos todos los meses. Se ha comprobado igualmente el efectivo ingreso de las retenciones que resultan de los modelos informativos presentados.

Se adjunta un resumen de los importes ingresados por estos conceptos en las declaraciones relativas a los meses de julio a diciembre de 2016:

Concepto	Importe (euros)
Retenciones del trabajo y actividades profesionales y de no residentes	1.555.070,64
IVA	5.753.307,48
Otros	1.777,04
TOTAL	7.310.155,16

Como se viene indicando en estos informes, el análisis material del cumplimiento de las obligaciones fiscales del club que sigue no tiene por objeto una revisión completa y pormenorizada de las declaraciones fiscales de éste, tan sólo se pretende detectar y advertir de riesgos fiscales que puedan ser relevantes por su importe o por su carácter recurrente.

8.1 Impuesto sobre el Valor añadido:

Sin perjuicio de que se realicen comprobaciones complementarias en el estudio completo de la temporada, no se han detectado en las efectuadas hasta la fecha riesgos fiscales relevantes en las declaraciones de IVA correspondientes al ejercicio.

8.2 Impuesto sobre sociedades:

El 25 de enero de 2017 se presentó en plazo la declaración de sociedades del ejercicio 2015/2016. Sin perjuicio de las comprobaciones complementarias que puedan realizarse para el informe de la Comisión de Control Económico relativo a toda la temporada no se han apreciado en ella riesgos fiscales relevantes.

En diciembre se presentaron declaraciones sustitutivas de los ejercicios 2014/2015 y 2012/2013.

En relación a la primera, correspondiente al ejercicio 2014/2015 no se han apreciado riesgos fiscales relevantes.

En relación a la segunda, referida al ejercicio 2012/2013, corresponde a una obligación fiscal que queda fuera del ámbito temporal de esta Comisión, por lo que no ha sido objeto de comprobación. No obstante, por su incidencia en liquidaciones posteriores del impuesto, se ha contrastado que los ajustes fiscales negativos realizados en la base imponible en concepto de error contable se corresponde con cargos realizados directamente contra los fondos propios, salvo en lo relativo al error padecido en la contabilización como ingreso de cuotas de IVA repercutido, que se ha provisionado este semestre por los importes reconocidos fiscalmente.

Por lo demás el club, tal y como se había comprometido anteriormente, ha provisionado los errores contables padecidos en las cuotas de IVA repercutido por los importes reconocidos fiscalmente también en el resto de ejercicios afectados.

8.3 Retenciones por rendimientos del trabajo y de no residentes:

Con fecha 25 de abril se han presentado declaraciones sustitutivas de los modelos informativos 190 (Retenciones del Trabajo y de Actividades Profesionales) y 296 (Retenciones de No Residentes). No ha sido posible, por tanto, comprobar las mismas a tiempo de la emisión de este informe por lo que se informará sobre ellas en el próximo.

No obstante, a groso modo, atendiendo exclusivamente a los datos globales, lo que resulta de estas declaraciones es una pequeña disminución del importe total de las retenciones en el 190 y un incremento también poco significativo en el 296 respecto de las que se presentaron inicialmente. Se ha solicitado la devolución por el exceso del 190 y se ha ingresado el importe que faltaba del 296 también con fecha 25 de abril. En este sentido, se puede anticipar que en el monto global de las retenciones de la declaración inicial no se habían apreciado riesgos relevantes, más allá del que se comenta a continuación y que persiste en esta declaración.

Por lo demás, debe advertirse que durante el semestre se han continuado realizando pagos a un empleado del club a través de facturas emitidas por sociedades vinculadas al mismo que pudieran ser calificadas fiscalmente como rendimientos de trabajo. En relación con esta cuestión el 1 de julio de 2016 se firmó con este empleado un nuevo contrato que no altera la consideración anterior. No obstante, el 5 de enero de 2017 se firmó con este empleado otro

contrato que sustituye los anteriores y que no presenta ambigüedad alguna respecto a su naturaleza laboral o su forma de cobro, por lo que puede esperarse que a partir de dicha fecha se ponga fin a esta práctica.

8.4 Recomendaciones

En el modelo 182 (modelo en que se informa de los importes percibidos por patrocinio deportivo) los importes del patrocinio deben declararse atendiendo al criterio temporal de la fecha en que se pagan o en su caso en que se realizan las prestaciones de los servicios o la entrega de los bienes o derechos. Por otro lado en los contratos conviene especificar la parte de contraprestación que corresponde al patrocinio deportivo y la que corresponde a conceptos distintos como puede ser la entrega de entradas o abonos. En el modelo 182 sólo debería informarse de la primera.

Se recomienda se mejore el control y seguimiento de las retribuciones y sus retenciones de forma que se eviten errores en la confección de los modelos informativos.

9. Consideraciones finales

Por último vamos a hacer referencia tanto a los acontecimientos más destacables acaecidos hasta la fecha de emisión del presente informe, como a diversas recomendaciones que entendemos necesarias para la buena marcha del Club.

9.1. Hitos destacables

9.1.1 Informe de Auditoría de Cuentas sin salvedades

En primer lugar debemos destacar, el hecho de que por primera vez en mucho tiempo, el Informe de Auditoría no presenta salvedad alguna. De forma que el auditor, D. Pedro Etxeberria Lete, hace constar en dicho informe, de fecha 31 de marzo de 2017, que: “las cuentas intermedias adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera del Club Atlético Osasuna a 31-12-2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con los principios y criterios contables contenidos en el mismo”.

9.1.2 Ascenso a Primera División

El ascenso a Primera División, conseguido el pasado 18 de junio de 2016, ha supuesto una importantísima ayuda al Club en el aspecto financiero por los elevados ingresos que del mismo se derivan y que conllevan además la cancelación total de la deuda aplazada con el Gobierno de Navarra, según la Ley Foral 26/2014 de 2 de Diciembre, en el ejercicio 2016/2017. A fecha de firma del presente informe del primer semestre temporada 2016-2017 quedan pendientes de pago 365.571,07 euros más lo que pueda corresponder por los intereses devengados desde el 1 de julio de 2016.

9.1.3 Rescisión del contrato de D. Enrique Martín Monreal

El 6 de noviembre de 2016 el Club Atlético Osasuna despidió a D. Enrique Martín Monreal. Se ha comprobado que tanto el finiquito y la indemnización pagadas son correctas, conforme a contrato y están recogidas en el acto de conciliación firmado por las partes; quedando únicamente pendiente de pagar la prima por permanencia en caso de lograrse.

9.1.4 Contratación y rescisión de D. Joaquín Caparros Camino y D. Luciano Martín Toscano

El 8 de noviembre de 2016 el Club Atlético Osasuna contrató los servicios de D. Joaquín Caparros Camino y D. Luciano Martín Toscano. Posteriormente con fecha 5 de enero de 2017 ambos trabajadores fueron destituidos. Se han comprobado que tanto los finiquitos como las indemnizaciones pagadas son correctas, conforme a contrato y están recogidas en los actos de conciliación firmados por las partes.

9.1.5 Procedimientos judiciales en vigor

El 5 de febrero de 2016 Hacienda de Navarra presenta una querrela en el Juzgado número 3 de Pamplona por un delito fiscal por las cuotas de IVA e IRPF supuestamente no declaradas en los ejercicios fiscales 2011,2012 y 2013. A dicha querrela se adhirió el Ministerio Fiscal solicitando que se imputase al Club Atlético Osasuna como persona jurídica por haber incurrido en responsabilidad penal en la comisión de este hecho delictivo. El 17 de enero de 2017 la Magistrado-Juez asignada dictó auto razonado en que estimaba que no había lugar a imputar al Club Atlético Osasuna por el delito fiscal que se está investigando. Dicho auto fue recurrido únicamente por el Ministerio Fiscal ante la Audiencia de Navarra. Con fecha 9 de marzo de 2017 la Audiencia de Navarra revoca la decisión del Juez e imputa al Club Atlético Osasuna en la querrela del Gobierno de Navarra por delito fiscal. Dicha denuncia está cuantificada en 5.768.265,27 euros. Ante esta situación el Club Atlético Osasuna ha procedido a llevar contra patrimonio el importe de esta deuda así como la de IRPF del año 2013 de importe 257.984,53 euros por la que también existe una querrela en los tribunales y el importe de un acta de inspección abierta correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014. Así mismo ha procedido a dotar una provisión por contingencias fiscales de 1.500.000 euros para hacer frente a las posibles sanciones derivadas de estos hechos.

El 5 de marzo de 2015 tras la declaración del exgerente del Club Atlético Osasuna ante la LFP y la denuncia presentada por la LFP por un supuesto amaño de partidos y por el propio Club Atlético Osasuna por la desaparición de 2,4 millones de euros comenzó el llamado Caso Osasuna. Con fecha 12 de enero de 2016 el magistrado asignado al caso rechaza imputar a Osasuna por los delitos de corrupción deportiva. Con fecha 16 de febrero de 2017 el juez acaba la instrucción del caso y ve indicios para juzgar a exdirectivos de Osasuna y tres exjugadores del Real Betis Balompié por amañar dos partidos. En este procedimiento el C.A. Osasuna es acusación particular de delitos de apropiación indebida, falsedad contable y falsedad en documento mercantil, por lo que no puede ser condenado por delito alguno. El C.A Osasuna amen de las penas solicita, reclama en diferentes cuantías a 7 de los acusados de manera solidaria, una responsabilidad civil de 2.569.605,8 euros en total. A otros dos acusados de manera solidaria e independiente de lo anterior, se les reclama 30.000 euros. Todo ello en caso de obtenerse una sentencia favorable a los intereses del Club Atlético Osasuna y de que dispusieran los acusados de bienes por valor de ese importe, revertiría en el patrimonio del C.A. Osasuna.

Diligencias previas 3299/2015 (llamada pieza b) ante el juzgado e instrucción nº 2 de Pamplona. En este procedimiento el Club Atlético Osasuna es acusación particular, por lo que no puede ser condenado por delito alguno. Dicho procedimiento está todavía en fase de instrucción, pero se ha dictado auto embargando cautelarmente bienes al Sr. Francisco Izco, ex presidente de Osasuna, por importe de 1.465.000 €. Por todo ello, no existe riesgo económico para el Club Atlético Osasuna en este procedimiento, sino una posibilidad real de obtener sino todas gran parte de las cantidades reclamadas, que dependerá del patrimonio de los acusados.

El anterior Director de la Fundación Osasuna presentó una demanda contra el Club y contra la Fundación por despido improcedente. Se ha dictado Sentencia favorable al Club por el Juzgado de lo Social nº 4 y confirmada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, anunciándose Recurso de Casación y unificación de doctrina por el ex Director de

la Fundación Osasuna ante la Sala 4ª del Tribunal Supremo. En este momento se encuentra pendiente de admisión o no, considerándose improbable que supere la admisión y posterior Recurso. El Club considera que es en la Fundación en donde ha prestado sus servicios y donde se ha devengado el importe reclamado. No ha realizado ninguna provisión.

El 5 de marzo de 2015 fue admitida a trámite la demanda interpuesta por Diadora Sport SRL contra el Club Atlético Osasuna en la que se reclamaban 340.998 euros de principal y 113.110,36 euros de intereses moratorios devengados. El motivo que denunciaba Diadora Sport, SRL era el impago de unas facturas por entrega de material deportivo, sin tener en cuenta que existía acuerdo de contraprestación publicitaria que el Club considera haber cumplido y por lo que no debía pagar estas facturas reclamadas. La reclamación final ascendió a 540.000 euros por incremento del importe de los intereses. El 7 de marzo de 2017 se ha dictado Sentencia desestimando la reclamación planteada por Diadora Sport SRL.

9.1.6 Presentación del Director General de Club Atlético Osasuna

El 22 de diciembre de 2016 en rueda de prensa el Club Atlético Osasuna presenta a su Director General. Con fecha 1 de diciembre de 2016 se firma contrato con un despacho de abogados en el que se señala que la prestación de servicios de dicha entidad en el Club Atlético Osasuna será realizada por su representante, actual Director General de Osasuna, y comprende los siguientes trabajos profesionales:

- Mejorar las relaciones institucionales del C.A. Osasuna con la LFP, RFEF,...
- Representación del C.A. Osasuna ante la LFP, RFE,...
- Rentabilización, mediante la comercialización de derechos e imagen, del área de marketing del C. A. Osasuna.
- Búsqueda de nuevos nichos de negocio, así como la optimización de los actuales desarrollados.
- Estudio contratos con jugadores, trabajadores, proveedores, clientes, agencias,...
- Ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva en lo referente a trabajadores, proveedores, patrocinadores,...
- Realización de recursos administrativos y contenciosos administrativos derivados de la organización de partidos, de sanciones deportivas en el transcurso de los mismos.
- Cualquier otra labor y o servicio, previo encargo y aceptación expresa.

9.1.7 Presentación del Proyecto Tajonar 2017

El 17 de enero de 2017 el Club Atlético Osasuna presentó el Proyecto Tajonar 2017 cuyo fin es formar mejor a los técnicos y a los jugadores. Para ello el Club va a destinar una inversión de 210.000 euros.

9.1.8 Cumplimiento de cláusula de Mikel Merino Zazón

El 8 de marzo de 2017 el Borussia de Dortmund se clasificó para cuartos de final de la Champions League, esto va a suponer un ingreso de 250.000 euros al Club Atlético Osasuna al cumplirse una de las cláusulas recogidas en el contrato firmado de venta de D. Mikel Merino Zazón.

9.1.9 Evaluación de la transparencia del Club Atlético Osasuna

El primer trimestre de 2017 se presentó el informe INFUT 2016 que afectaba a todos los Clubs de Primera y Segunda División. Este informe se refiere a la evaluación sobre el cumplimiento de un total de 60 indicadores que debían figurar en las páginas web de cada uno de dichos Clubs.

Dichos indicadores comprenden 5 apartados diferentes como son: Información sobre el Club, Relaciones con los Socios, Aficionados y Público en general, Transparencia Económico-Financiera, Transparencia en las Contrataciones y Suministros, e Indicadores Ley de Transparencia.

El C.A. Osasuna quedó en el puesto 31, a fecha de firma del presente informe, ha incorporado ya a su página web la totalidad de los indicadores mencionados, con la finalidad de cumplimentar correctamente la totalidad de la información en ellos solicitada.

9.1.10 Reclamación de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona

Se ha reclamado por parte de esta Gerencia el pago de las Tasas de Urbanización correspondientes a la zona del Navarra Arena y parte posterior del Estadio del Sadar. El importe que tiene contabilizado como deuda el Club es de 2,05 millones de euros.

Se ha pedido la liquidación y se debe presentar un Plan de Pagos, el cual deberá ser aceptado.

Otras cantidades adicionales de deudas impositivas con dicha Gerencia, han sido ya totalmente provisionadas por importe de 250 mil euros.

9.1.11 Aprobación modificación de Estatutos

El 23 de marzo de 2017 en Asamblea Extraordinaria los socios compromisarios de Osasuna aprobaron la modificación de los Estatutos del Club Atlético Osasuna con un 86,30% siendo necesaria una mayoría de dos tercios 66,66%.

9.1.12 Convocatoria de elecciones al Club Atlético Osasuna

El 23 de marzo de 2017 al término de la Asamblea Extraordinaria, la Junta Directiva, en voz de su presidente D. Luis Sabalza anunció que no agotará su mandato hasta diciembre de 2018. A fecha del presente informe tras Asamblea Extraordinaria de fecha 11 de abril de 2017 se acordó la celebración de elecciones al Club Atlético Osasuna en octubre de 2017.

9.1.13 Nueva reclamación por supuesto delito fiscal Hacienda Tributaria de Navarra

Con fecha 20 de abril de 2017 el titular del Juzgado de Instrucción número 4 de Pamplona ha admitido a trámite la querrela interpuesta por Hacienda Tributaria de Navarra contra el Club Atlético Osasuna por supuesto delito fiscal de aproximadamente 2,2 millones de euros en relación con las retenciones e ingresos a cuenta de IRPF del ejercicio fiscal 2013. Se está en la fase de estudio y concreción de las cantidades reclamadas.

9.2. Recomendaciones

9.2.1 Cuidar las formas en los despidos

El objeto de esta Comisión no es valorar si la decisión deportiva de la destitución del personal técnico del primer equipo fue acertada o no pero recomendamos a la Junta Directiva actual y a las futuras que ante una situación de despido, ya dura de por sí, sean exquisitos en su realización.

9.2.2 Prudencia en las decisiones deportivas con trascendencia económica

El objeto de esta Comisión de Control Económico no es valorar si la decisión deportiva de la contratación y destitución de técnicos del primer equipo fue acertada o no sino analizar los costes de la misma. Estas operaciones han supuesto un detrimento de los recursos de la entidad, y aun no comprometiendo en absoluto estos hechos, la viabilidad de la misma, se recomienda prudencia en la toma de futuras decisiones que afectan directamente a los recursos del Club Atlético Osasuna.

9.2.3 Necesidad de ofrecer información sobre la situación económica y financiera de la Fundación Osasuna

Este punto lo consideramos fundamental para poder tener siempre certeza de la situación real del Club en cada momento, y tratar de evitar de este modo cualquier tipo de problema que pudiera acontecer derivado de la estrecha relación con otras instituciones muy cercanas al mismo y que puedan afectar negativamente a su situación económica y financiera.

9.2.4 Continuar con la política de control riguroso del gasto y potenciación de los ingresos

El Club debe seguir realizando una política de control del gasto y de mejora de sus ingresos; es vital para continuar mejorando su capacidad económica y financiera y lograr una estabilidad que sea independiente de la categoría en que se encuentre el Primer Equipo.

El representante de la Administración en la Comisión de Control Económico se abstiene de estas recomendaciones porque atendiendo las peculiares circunstancias de su participación en la misma, entiende que no debe pronunciarse sobre cuestiones ajenas a su cometido en la misma.